

ANEXO TÉCNICO

CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR-IES QUE CUENTEN CON ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL EN ALTA CALIDAD VIGENTE, PARA QUE POSTULEN PROPUESTAS CONSISTENTES EN DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN INTEGRAL A MUJERES PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN FORMAL Y PARA JÓVENES Y ADULTOS.

SUBDIRECCIÓN DE PERMANENCIA. DIRECCIÓN DE COBERTURA Y EQUIDAD DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

SE CONVOCA A

LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES) QUE CUENTEN CON ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD O PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CON ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD, PÚBLICAS O PRIVADAS, PARA QUE PRESENTEN PROPUESTAS PARA DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN INTEGRAL A MUJERES PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN FORMAL Y PARA JÓVENES Y ADULTOS.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-ICETEX
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 277 DE 2019**

Noviembre de 2023

Contenido

1.	Introducción	3
2.	Antecedentes de los programas de educación formal de adultos en el Ministerio de Educación Nacional	3
3.	Justificación de la convocatoria	5
4.	Objeto de la convocatoria	13
5.	Alcance de la convocatoria.....	13
6.	Objetivos específicos de la estrategia de alfabetización PPL.....	13
7.	Focalización.....	13
8.	Especificaciones técnicas.....	15
9.	Comité Técnico Operativo	21
10.	Plazo de ejecución	22
11.	Equipo mínimo requerido	22
12.	Procedimiento para definición de presupuesto.....	30
13.	Productos vs desembolsos.....	33
14.	Cronograma de la Ejecución	36
15.	Especificaciones materiales y kit	37
16.	Contenido mínimo para la propuesta de formación integral	37

1. Introducción

En el marco de las estrategias de acceso, bienestar y permanencia para fomentar las trayectorias educativas completas desde la educación preescolar, básica y media hasta la educación superior, el Gobierno Nacional ha venido destinando recursos, con el fin de financiar el componente “Implementación de estrategias pedagógicas flexibles”, para lo cual constituyó con el ICETEX el “Fondo en administración para promover el acceso de la población vulnerable, rural y víctima del conflicto armado a las trayectorias educativas completas, mediante implementación de estrategias pedagógicas flexibles en el territorio nacional por instituciones de educación superior de alta calidad en asocio con entidades territoriales certificadas en educación”.

El Fondo es una apuesta del Ministerio de Educación Nacional para financiar, proyectos que contemplen componentes como: implementación de estrategias de alfabetización para personas mayores de 15 años, la implementación de “Modelos Educativos Flexibles”, dirigidos a niñas, niños y adolescentes, o jóvenes y adultos, mediante la dotación de canasta educativa, la formación docente y el seguimiento al proceso y diseño de recursos educativos.

La presente convocatoria con su anexo técnico hace referencia a las especificaciones técnicas necesarias para que las instituciones de educación superior-IES que cuenten con acreditación institucional de alta calidad vigente, y presenten propuestas para desarrollar una estrategia de formación integral a las mujeres privadas de la libertad en el marco de la educación formal y para jóvenes y adultos como parte de las líneas de acción que lidera el Grupo de Educación en el Medio Rural y para Jóvenes y Adultos de la Subdirección de Permanencia. Dirección de Cobertura y Equidad del Ministerio de Educación Nacional. Lo anterior en el marco de las líneas de trabajo definidas en el convenio 277 de 2019, suscrito entre el MEN y el ICETEX.

2. Antecedentes de los programas de educación formal de adultos en el Ministerio de Educación Nacional

El 20 de noviembre de 2019 el Ministerio de Educación Nacional – MEN y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios en el Exterior - ICETEX suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 277 de 2019, cuyo objeto es “Constituir un fondo en administración para fomentar el acceso de la población vulnerable, rural y víctima del conflicto armado a trayectorias educativas completas, mediante implementación de estrategias pedagógicas flexibles en el territorio nacional por instituciones de educación superior de alta calidad en asocio con entidades territoriales certificadas en educación”.

La cláusula segunda del referido convenio establece que los recursos del fondo serán invertidos en tres estrategias educativas y el proceso de seguimiento las cuales se resumen de la siguiente manera:

- Implementación de la estrategia de alfabetización – Ciclo 1 educación para adultos, cuyo objetivo es implementar el programa flexible de alfabetización para la población de personas jóvenes, adultas y mayores vulnerables, víctimas del conflicto armado y en condición de pobreza absoluta, para disminuir los índices de analfabetismo.
- Implementación de la asistencia técnica en formación y acompañamiento a formadores en modelos educativos flexibles, cuyo objetivo es llevar a cabo por parte de las instituciones de educación superior de alta calidad, el proceso de formación a docentes en los modelos educativos flexibles para la población de zona rural y rural dispersa y la asistencia técnica de las Entidades Territoriales Certificadas en educación en la implementación de estos modelos.
- Diseño de recursos educativos audiovisuales correspondientes al Modelo Educativo Flexible – MEF PACES (se seleccionó el MEF Tejiendo Saberes, teniendo en cuenta que su propuesta educativa contempla los seis ciclos de la educación para adultos, y se concibió como una propuesta pertinente para apoyar los procesos de educativos no presenciales).

Así mismo, se definió una línea denominada, “seguimiento a los proyectos mencionados”. El propósito de esta línea es realizar seguimiento a los proyectos que se ejecuten en el marco del Fondo suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y el ICETEX.

El mencionado convenio (CI No. 277 de 2019) tiene como finalidad garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para transferir a las Instituciones de Educación Superior acreditadas con alta calidad que contribuyan en el acceso a la educación de la población vulnerable, rural y víctima del conflicto armado y el logro de trayectorias educativas completas, todo esto a través de la implementación de estrategias pedagógicas flexibles en el territorio nacional y en asocio con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación.

El fondo manejará los recursos, la Junta Administradora mediante acta informará al ICETEX los proyectos que serán financiados mediante convocatoria pública dirigidos a Instituciones de Educación Superior de alta calidad.

En el marco de lo anterior, el Ministerio de Educación suministrará las condiciones técnicas y coordinará lo necesario durante la ejecución del Fondo, de forma que el ICETEX pueda realizar la administración y desembolso de los recursos a las Instituciones de Educación Superior de alta calidad quienes lideran los proyectos de cada estrategia. La Junta Administradora definirá el cronograma a seguir para ejecutar las estrategias, a saber:

- Para el desarrollo del objeto del convenio (CI No. 277 de 2019) ha sido indispensable trabajar de manera articulada con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación-ETC, que tienen mayores brechas para lograr el acceso a las trayectorias educativas completas de toda la población, principalmente en las zonas rurales, rurales dispersas y población víctima, aunando esfuerzos con el fin de consolidar estrategias pedagógicas flexibles con la participación de Instituciones de Educación Superior de alta calidad, con experiencia en el desarrollo de procesos educativos.

El Ministerio de Educación Nacional en los últimos años ha trabajado consistentemente en la importancia de la alfabetización de la población, joven, adulta y mayor, como la base de la participación social y económica de los individuos, buscando que Colombia sea un país libre de analfabetismo, garantizando la atención a la población vulnerable, rural y víctima del conflicto armado y que permanezca en el sistema educativo, sin importar su momento en el curso de vida.

En el marco de las estrategias de alfabetización se realizan convocatorias públicas a las Instituciones de Educación Superior públicas, promuevan proyectos de educación dirigidos a la población joven, adulta y mayor analfabeta, vulnerable y víctima del conflicto armado, correspondiente al CLEI-1, como herramienta para reducir las tasas de analfabetismo, promover la inserción al sistema educativo de esta población. Igualmente, se requiere para la población joven, adulta y adulta mayor que pueda continuar los ciclos lectivos especiales integrados que permita terminar el ciclo de básica primaria, básica secundaria y la educación media, para hacer luego el tránsito a la posmedia.

La destinación de los recursos para cubrir la financiación de las estrategias de alfabetización (CLEI 1) e implementación de la completitud de los CLEI (CLEI 2, CLEI 3, CLEI 4, CLEI 5, CLEI 6) implica la realización de todas las actividades requeridas para garantizar que las personas que acceden, también, permanezcan y transiten entre los ciclos de acuerdo con la oferta educativa, en el marco de las acciones de alistamiento, implementación, seguimiento y evaluación de la propuesta.

Para la ejecución de las estrategias de educación formal para jóvenes y adultos, generalmente se contemplan, procesos de focalización de la población; organización de la oferta educativa; institucionalización de la propuesta en establecimientos educativos oficiales; contratación del personal requerido para los procesos administrativos, jurídicos, operativos, pedagógicos y logísticos que apoyan el desarrollo de la estrategia de educación formal; selección, contratación y remuneración a personal que apoya el proceso educativo (tutores o facilitadores); adquisición y distribución a cada participante y tutor de los materiales educativos definidos para la implementación de los MEF seleccionados; adquisición y distribución de los kits básicos de apoyo didáctico para los participantes; definición y aplicación de estrategias de formación a docentes y personal que apoya la estrategia de formación, en el manejo y aplicación de los MEF seleccionados; definición y aplicación de estrategias y procedimientos de seguimiento, acompañamiento y evaluación a los tutores y participantes durante la ejecución de la propuesta; gestión administrativa de la matrícula de los estudiantes en el SIMAT; y finalmente expedición de certificados de cumplimiento a los participantes.

3. Justificación de la convocatoria

La Constitución Política de Colombia de 1991 establece en el artículo 67, que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a

la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente (...). La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la Ley.

El artículo 4° de la Ley 115 de 1994, señala que “corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento”. En este mismo sentido el artículo 1°, establece que “la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”.

Por su parte, el artículo 94 de la Ley 65 de 1993, Código Penitenciario y Carcelario, establece que la educación constituye la base de la resocialización para las personas privadas de la libertad. Estos procesos educativos estarán enfocados en enseñar al privado de la libertad “el conocimiento y respeto de los valores humanos, de las instituciones públicas y sociales, de las leyes y normas de convivencia ciudadana y el desarrollo de su sentido moral”. La misma norma dispone que debe garantizarse el acceso a la educación a las personas privadas de la libertad en los establecimientos de reclusión, y que para ello se celebrarán convenios en los que las instituciones de educación superior prestarán su apoyo. Esta norma es coherente con el artículo 10 del mismo cuerpo normativo, de acuerdo con el cual “[e]l tratamiento penitenciario tiene la finalidad de alcanzar la resocialización del infractor de la ley penal, mediante el examen de su personalidad y a través de la disciplina, el trabajo, el estudio, la formación espiritual, la cultura, el deporte y la recreación, bajo un espíritu humano y solidario”.

Por su parte, la Honorable Corte Constitucional ha señalado en su jurisprudencia que, en el contexto de la relación de especial sujeción, en que las personas privadas de la libertad no pueden garantizarse por sí mismas los bienes y servicios necesarios para su bienestar y desarrollo humano, compete al Estado brindarle las condiciones y servicios necesarios para la resocialización como fin esencial de la pena, como una manifestación del principio de dignidad humana¹. La materialización de este derecho, requiere la “oportunidad y disposición permanente” de los medios para que las personas privadas de la libertad accedan a él, incluyendo el acceso a actividades laborales y educativas. En particular, la Corte estableció algunas reglas básicas para el acceso a la educación de esta población, entre las que se encuentra que “[l]os centros de reclusión deben brindar los medios que le permitan al detenido contar con herramientas que faciliten su reinserción a la sociedad. En particular, deben garantizarle el acceso a planes y programas educativos relacionados con artes y oficios que le permitan al interno prepararse con una formación que, al momento de salir de prisión, le sea útil para incorporarse en la sociedad y aportarle a esta”.

La Ley 2294 de 2023 mediante el cual se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo-PND 2022-2026, “Colombia Potencia de la Vida”, señala como uno de sus ejes fundamentales la educación de calidad para reducir la desigualdad. Define la educación como un medio

¹ Corte Constitucional. Sentencia T-009 de 2022. M.P. Gloria Stella Ortiz Delgado.
Centro Administrativo Nacional CAN PBX 222 28 00 Ext. 4101 www.mineduccion.gov.co
Página 6 de 38

fundamental para superar la desigualdad y hacer de nuestro país una sociedad del conocimiento y de los saberes propios. Se garantizará el derecho a la educación y al desarrollo integral de las niñas, niños, los adolescentes, jóvenes y adultos, desde la educación inicial hasta la posmedia a través de estrategia de acceso y permanencia.

Asimismo, El PND le apuesta a la educación de calidad que estará centrada en la formación y desarrollo de la profesión docente, y en el fortalecimiento pedagógico, curricular y de ambientes de aprendizaje. Lo anterior, deberá estar articulado con una educación humanista, incluyente, antirracista e intercultural.

Por tal motivo, el Ministerio de Educación Nacional fortalece su compromiso en la erradicación de los analfabetismos y en coherencia con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, respecto a la Educación de calidad para reducir la desigualdad, define la política “Hacia la erradicación de los analfabetismos y el cierre de inequidades” que tiene como propósito fortalecer las Entidades Territoriales Certificadas en Educación-ETC para la ampliación de la atención educativa dirigida a la población joven, adulta y mayor a través de modelos educativos flexibles, pertinentes, con apuestas de educación virtual, que involucren procesos de emprendimiento.

Además, a lo anterior, como una acción importante, se requiere la búsqueda activa de la población no alfabetizada, dándole prioridad a la ruralidad y a las poblaciones excluidas. En ese mismo propósito se deben implementar diversas estrategias educativas con sus respectivas modalidades para crear ambientes de aprendizaje, a través de una oferta de servicios y programas acompañados de una mayor dotación de materiales bibliográficos para promoción de la lectura, la investigación y el diálogo comunitario.

Respeto a las metas (indicadores de primer nivel y segundo nivel), el PND señala que en el objetivo No. 4. Educación de Calidad, específicamente se indica: “personas alfabetizadas a través de estrategias educativas con enfoque diferencial para la vida”, en el cuatrienio se espera alfabetizar 800.000 personas y reducir el porcentaje de población campesina que no sabe leer y escribir de 9.3% (2020) en 4.3%. En el objetivo 16, Paz, justicia e instituciones sólidas, señala como meta del cuatrienio 100 mil jóvenes beneficiarios del programa jóvenes en paz.

Por lo anterior, es fundamental aportar a ese gran objetivo, “hacia la erradicación de los analfabetismos” con estrategias con un enfoque sistémico que logre una interconexión de las diversas prácticas de alfabetismos en la línea de conseguir, crear, desarrollar y transformar entornos propicios para el aprendizaje de habilidades básicas. Dichos enfoques sistémicos para abordar los alfabetismos deberán servir a los estudiantes, en especial a la población joven, campesina adulta y adulta mayor no escolarizada. Lo anterior implica búsqueda activa, focalización, implementación de estrategias educativas flexibles y la transformación de entornos de alfabetizaciones pertinentes, principalmente en la ruralidad.

En el mismo sentido, en el Catalizador A.12. de las bases del Plan Nacional de Desarrollo, sobre “Humanización de la política criminal y superación del Estado Cosas Inconstitucional en materia penitenciaria y carcelaria”, se incluye como uno de sus componentes el tratamiento penitenciario, la resocialización y la prevención de la reincidencia. En particular,

se propone “un protocolo de tratamiento penitenciario y de resocialización para la población privada de la libertad, atendiendo los enfoques de género y diferenciales, y las necesidades y particularidades de los grupos poblaciones de mujeres, LGBTIQ+, discapacitados, personas mayores, extranjeros, migrantes y comunidades étnicas, entre otros. Se adoptará el Plan Integral de Programas y Actividades de Resocialización”².

Asimismo, es fundamental articular el Plan Nacional de Desarrollo con el Plan Nacional Decenal de Educación 2016 – 2026, en cumplimiento a lo ordenado con la Ley General de Educación 115 de 1994, para ello es importante fortalecer la planeación educativa en las regiones, los departamentos, los distritos y municipios, y armonizar con sus planes de desarrollo territoriales y regionales en concordancia con los Planes Nacionales de Desarrollo y el Plan Nacional Decenal.

En este contexto, el Plan Nacional Decenal de Educación 2016 – 2026. El camino hacia la calidad y la equidad, en atención a las recomendaciones internacionales y a las características propias del territorio colombiano, incluye un desafío encaminado a “regular y precisar el alcance del derecho a la educación”, con el fin de garantizar las condiciones necesarias para materializar efectivamente el derecho a una educación de calidad para toda la población, conforme lo ordena la Constitución Política de Colombia.

El citado Plan Nacional Decenal 2016 – 2026, establece en el séptimo desafío estratégico, “construir una sociedad en paz sobre una base de equidad, inclusión, respeto a la ética y equidad de género”, y dentro del lineamiento estratégico específico se tiene: el numeral 15, donde señala la promoción de estrategias que garanticen igualdad de oportunidades en el acceso a educación de calidad, en los distintos niveles, independientemente de las condiciones socioeconómicas de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos. El numeral 17, se indica, la garantía del acceso a la educación para adultos con pertinencia a su contexto social y económico.

En este marco, es importante tener en cuenta, que las Instituciones de Educación Superior han aportado territorialmente al desarrollo de la educación, particularmente con el acompañamiento y fortalecimiento de las trayectorias educativas, desde la educación preescolar, básica y media. Para lo cual, desarrollan diferentes proyectos de investigación y extensión, por medio de consultorías y contratos, dirigidos a estudiantes y docentes de estos niveles educativos, orientados a promover estrategias de acompañamiento curricular, potenciación de competencias básicas en diferentes áreas de conocimiento, mejoramiento de la calidad educativa y disminución de los porcentajes de deserción, reconocimiento de un enfoque educativo diferencial, implementación de estrategias educativas flexibles, entre otros.

Teniendo en cuenta que, dentro de los recursos asignados a las Entidades Territoriales Certificadas en educación por medio del sistema general de participaciones – SGP para educación de jóvenes y adultos, no se asigna tipología por la atención del CLEI 1 (asumida directamente desde el MEN), se hace necesario, articular los procesos en territorio de forma

² Departamento Nacional de Planeación. Colombia, potencia mundial de la vida. Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. Febrero de 2023. Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/2023-03-17-bases-plan-nacional-desarrollo-web.pdf>

que la oferta para este ciclo sea continua con los demás en el marco de la atención a jóvenes y adultos, avanzando en su proceso educativo de la básica primaria, secundaria hasta la educación media.

En este sentido, el Ministerio de Educación Nacional mediante la financiación de proyectos locales busca implementar Modelos Educativos Flexibles para diferentes poblaciones entre las que se encuentra la población joven, adulta y mayor, para que sean adaptados a los diversos contextos regionales y a las condiciones de las poblaciones. En tanto, los Modelos Educativos Flexibles se constituyen en una estrategia orientada a dar respuesta a los requerimientos educativos de la población, aprovechando los elementos de su entorno y garantizando procesos educativos de calidad que conlleven al mejoramiento de su calidad de vida y proyección en sus comunidades.

Los Modelos Educativos Flexibles (MEF) son estrategias de cobertura, calidad, pertinencia y equidad del servicio público educativo, así como de permanencia de la población estudiantil en el servicio educativo; asumen los procesos de enseñanza-aprendizaje dentro de la educación formal con alternativas escolarizadas y semi-escolarizadas que se ajustan a las necesidades de los estudiantes en términos de tiempo, ubicación geográfica y condiciones de vulnerabilidad. Los MEF cuentan con apoyos adicionales al sistema regular, tales como la búsqueda activa de niños, niñas, adolescente, jóvenes y adultos por fuera del sistema educativo, orientación psicosocial, alimentación escolar, kits escolares y canastas educativas conformadas con elementos pedagógicos y lúdicos, adaptados a los diferentes contextos, que buscan estimular al estudiante para que disfrute sus procesos de aprendizaje.

Dichos MEF se complementan con materiales propios, tales como las canastas educativas (guías y manuales); y, visitas de seguimiento y acompañamiento a los grupos. Adicionalmente, los MEF tienen un componente de formación a docentes, directivos docentes y funcionarios de la Secretaría de Educación, con el fin de alcanzar capacidad institucional y equipos multiplicadores formados para dar continuidad y sostenibilidad en los establecimientos educativos, para lo cual se hace necesario su articulación con el Proyecto Educativo Comunitario-PEI o con el Proyecto Educativo Institucional.

En tal sentido, se considera pertinente promover la implementación de Modelos Educativos Flexibles que se adapten a las necesidades propias de las comunidades, entendiendo que estos modelos constituyen una oportunidad importante para que la población que por muchos años no ha tenido acceso al sistema educativo pueda acceder y de este modo contribuir al cierre de brechas (ej. entre la zona urbana y rural).

En el marco de la garantía de los derechos fundamentales de la Población Privada de la Libertad, en un trabajo interinstitucional (MINJUSTICIA, INPEC y Ministerio de Educación) han implementado estrategias que permitan garantizar el acceso a la educación de quienes se encuentran en los establecimientos de reclusión del orden nacional, para dar cobertura en educación formal para personas jóvenes, adultas y mayores (alfabetización, educación básica, media y superior a distancia) con calidad y respondiendo a las condiciones particulares de esta población.

En este contexto, desde la línea estratégica EDUCACIÓN CRESE: ciudadana, para la reconciliación, antirracista, socioemocional y para la acción climática³, se plantea como uno de los enfoques, el enfoque de género planteando que este se “constituye el pivote de la igualdad y de las relaciones de poder entre los seres humanos. Es uno de los retos de la educación básica apoyar la equidad de género, es decir, la transformación de imaginarios sociales que ponen en desigualdad a las mujeres y a las personas por razones de identidad de género y orientación sexual e imponen una distribución desigual de roles, que impone el poder de lo masculino y legitima formas de violencia dirigidas a niñas, adolescentes, mujeres y personas con identidades de género diversas. Así, el enfoque se convierte en una herramienta de observación, trabajo cotidiano y transformación permanente en búsqueda de la equidad de género” (MEN, 2023, p.10).

De acuerdo con el reporte del INPEC (julio 2023)⁴, las mujeres privadas de la libertad (condenadas, sindicadas y la actualización⁵) iletradas y que no han cursado la básica primaria, secundaria y la media ascienden a 6220, distribuidas en los siguientes niveles educativos:

Número de mujeres privadas de la libertad en cada nivel o ciclo

Nivel o ciclo	Número de mujeres (condenadas, sindicadas y actualización) ⁵
Mujeres no alfabetizadas	166
Ciclo Lectivo Educativo Integrado-CLEI 1 (1°, 2° y 3°)	607
Ciclo Lectivo Educativo Integrado-CLEI 2 (4° y 5°)	1142
Ciclo Lectivo Educativo Integrado-CLEI 3 (6° y 7°)	1103
Ciclo Lectivo Educativo Integrado-CLEI 4 (8° y 9°)	1088
Ciclo Lectivo Educativo Integrado-CLEI 5 (10°)	586
Ciclo Lectivo Educativo Integrado-CLEI 6 (11°)	1528
Total	6620

Fuente: Elaboración propia con información del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC (2023)

Teniendo en cuenta lo planteado, es fundamental la atención educativa formal de mujeres privadas de la libertad en el marco de la educación de adultos teniendo en cuenta los ambientes generados en los establecimientos de reclusión, sus expectativas y las experiencias de quienes interactúan en la implementación. Considerando los sentidos, saberes, estado socioemocional y receptividad de las mujeres privadas de la libertad para el mejoramiento del aprendizaje en ambientes educativos que facilitan el acceso al conocimiento, construyendo así un proyecto de vida para las personas privadas de la

³ Documento de trabajo (17 de julio de 2023). EDUCACIÓN CRESE: ciudadana, para la reconciliación, antirracista, socioemocional y para la acción climática. Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y media. Ministerio de Educación Nacional.

⁴ Matrix Excel (julio 2023). Academico_Intramural_Reporte_julio_2023. INPEC.

* Las mujeres de la tipología “actualización” son las que recién llegan a los centros penitenciarios, aun no han sido sindicadas ni condenadas

⁵ Matrix Excel (julio 2023). Academico_Intramural_Reporte_julio_2023. INPEC.

libertad (PPL); consciente, responsable y respetuoso el cual posibilita el desarrollo de un proceso de resocialización integral.

En consonancia con lo anterior, se necesita el desarrollo de estrategias educativas flexibles que den respuesta a los procesos de enseñanza y aprendizaje de acuerdo con las condiciones y contextos de la población carcelaria y que logren generar cambios significativos que aporten a la comunidad. Dichas estrategias deberán facilitar el acceso a los procesos de alfabetización, educación básica primaria, secundaria y educación media de aquellas personas que no culminaron sus estudios o no tuvieron la oportunidad de iniciarlos, brindándoles acompañamiento en sus procesos de aprendizaje y orientándolos en la dignificación de su vida.

De acuerdo con las políticas y normas para PPL, al ingresar una persona al establecimiento en condición de privado de la libertad, se le realiza una valoración física, psicológica, sociodemográfica y cognitiva, en donde se establecen aspectos que son de importancia para el tratamiento penitenciario. Uno de los ítems considerados en dicha valoración identifica el nivel educativo, para que, desde allí, el órgano colegiado denominado Consejo de Evaluación y Tratamiento (en adelante CET) establezca el plan de tratamiento y resocialización según fase de seguridad durante su permanencia intramural⁶.

A continuación se relaciona la información de los niveles educativos de la población privada con corte a 2023⁷.

*Tabla. Nivel académico educativo intramural a nivel nacional, vigencia 2023**

Nivel de escolaridad	Mujeres	Hombres	Total	Porcentaje
CICLO 1 Grado 1-2-3	614	11.283	11.897	12%
CICLO 2 Grado 4-5	1.155	18.606	19.761	20%
CICLO 3 Grado 6-7	1.097	17.079	18.176	18%
CICLO 4 Grado 8-9	1.091	13.863	14.954	15%
CICLO 5 Grado 10	584	6.769	7.353	7%
CICLO 6 Grado 11	1.531	18.964	20.495	20%
Especializado	28	262	290	0,3%
Analfabetas	169	4.182	4.351	4%
Profesional	108	813	921	1%
Técnico	229	1.715	1.944	2%
Tecnólogo	55	452	507	1%
Total Nacional	6.661	93.988	100.649	100%

Fuente: Inpec, 2023. *Datos con corte a 31 de mayo de 2023

⁶ Población intramural: es la conformada por las personas internas en los establecimientos de reclusión condenadas o sindicadas. INPEC (2022). Informe estadístico (No 11). Población Privada de la Libertad. Oficina Asesora de Planeación-Grupo Estadística.
<https://www.inpec.gov.co/documents/20143/1404547/INFORME+NOVIEMBRE+2022.pdf/28997291-8ae5-2aac-a816-a3021d7b149f?version=1.0>

⁷ Documento. Caracterización de la oferta educativa. Personas Privadas de la Libertad. INPEC (julio.2023). Centro Administrativo Nacional CAN PBX 222 28 00 Ext. 4101 www.mineducacion.gov.co

En lo que tiene que ver con el nivel académico de las personas privadas de la libertad en los centros de reclusión se identifica que el 50% de la población privada de la libertad cuenta con formación hasta ciclo 3 (Grado 6° y 7°), un 4% es analfabeta y menos del 5% de la población tiene una formación especializada, profesional, técnica o tecnológica.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario desde el Ministerio de Educación Nacional, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026); de las apuestas de esta cartera, específicamente lo que refiere a brindar educación de calidad a niños, niñas, adolescentes, a jóvenes y adultos mayores en situación de vulnerabilidad, y llevar a cabo una propuesta de formación integral para las mujeres privadas de la libertad en el marco de una educación integral que tenga en cuenta los enfoques de derechos humanos; interseccionalidades; competencias, justicia restaurativa y enfoque de género pilar para el desarrollo de la propuesta de formación integral para esta población que se requiere atender. Lo anterior buscará:

- Desde un trabajo interinstitucional (MINJUSTICIA, INPEC y Ministerio de Educación) implementar estrategias con enfoque de género que permitan guiar la educación de quienes se encuentran en los establecimientos de reclusión del orden nacional, para dar cobertura en educación formal (alfabetización, educación básica primaria, secundaria, y media) con calidad y respondiendo a las condiciones particulares.
- Apoyar los procesos de formación de las mujeres privadas de la libertad a través de la modalidad de los Ciclos Lectivos Especiales Integrados para la formación de jóvenes y adultos, que están organizados de la siguiente manera: CLEI 1 (grado 1°, 2° y 3°); CLEI 2 (grado 4° y 5°); CLEI 3 (grado 6° a 7°); CLEI 4 (grado 8° y 9°); y CLEI 5 (grado 10°) y CLEI 6 (grado 11°). Generando con su implementación las siguientes competencias:
 - ✓ Formación general mediante el acceso de manera crítica y creativa a diversos conocimientos (artístico, humanístico, científico, tecnológico) como base para continuar el proceso educativo, para su vinculación a la sociedad y a las opciones socio-ocupacionales o de emprendimiento;
 - ✓ desarrollo de las habilidades comunicativas (leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente);
 - ✓ ampliación y profundización en el razonamiento lógico y analítico en el marco de situaciones problema de la vida cotidiana, de la ciencia o de la tecnología;
 - ✓ consolidación de valores como la solidaridad, la tolerancia, la democracia, la justicia, la convivencia social, la cooperación, entre otros;
 - ✓ formación social, ética y moral y el fomento del interés y desarrollo de las prácticas investigativas.
- La apuesta de formación para esta población se diseñará desde dos principios: el de la reflexión y el de la acción, lo cual, posibilitará el desarrollo de una emocionalidad sana, y a la vez una consolidación de valores y actitudes personales de orden personal, social y universal vinculadas a un proceso de construcción y apropiación de saberes y conocimientos.

4. Objeto de la convocatoria

Convocatoria pública dirigida a Instituciones de Educación Superior- IES que cuenten con acreditación institucional en alta calidad vigente, para que postulen propuestas consistentes en desarrollar una estrategia de formación integral a mujeres privadas de la libertad en el marco de la educación formal y para jóvenes y adultos.

5. Alcance de la convocatoria

Llevar a cabo un proceso de convocatoria pública dirigida a Instituciones de Educación Superior-IES que cuenten con acreditación institucional en alta calidad vigente (Facultad o uno de sus programas de educación), para que postulen propuestas que permita la prestación del servicio educativo formal (del CLEI 1, que incluya el proceso de alfabetización al CLEI 6) a mujeres privadas de la libertad, que integre varios Modelos Educativos Flexibles o estrategias educativas, con enfoque de género para el desarrollo de competencias ciudadanas y socioemocionales; de educación económica, financiera y de emprendimiento; y competencias básicas generales y específicas, que aporten al proceso de resocialización y dignificación de la mujer. Lo anterior, en el marco de la Educación Formal para Jóvenes y Adultos que se lidera desde la Subdirección de Permanencia del Ministerio de Educación Nacional.

6. Objetivos específicos de la estrategia de alfabetización PPL

1. Brindar asistencia técnica a las Secretarías de Educación involucradas de acuerdo con la focalización para la atención de las mujeres privadas de la libertad.
2. Prestar el servicio educativo a las mujeres privadas de la libertad de acuerdo a la focalización realizada a través de la propuesta de Ciclos Lectivos Educativos Integrados (del CLEI 1, que incluya el proceso de alfabetización al CLEI 6) en donde se tenga en cuenta el desarrollo de competencias básicas generales y específicas; como ejes transversales las competencias ciudadanas y socioemocionales; digitales; de educación económica, financiera y de emprendimiento y como enfoque base, el enfoque de género.
3. Diseñar la propuesta de formación teniendo en cuenta el Modelo Educativo Flexible “Tejiendo Saberes”; el Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano y el MEF o estrategia educativa para personas privadas de la libertad que la Institución de Educación Superior-IES haya diseñado para este tipo de población.
4. Promover para los Ciclos Lectivos Educativos Integrados (CLEI 5 y 6) una propuesta de orientación socio ocupacional que les posibilite la construcción de rutas posibles ya sea para continuar con los procesos de formación (posmedia); el mundo de trabajo o del emprendimiento.

7. Focalización

La propuesta de formación para las mujeres privadas de la libertad, como se ha venido mencionando centrará sus esfuerzos en las mujeres con bajos niveles de los procesos de

la competencia comunicativa y matemática (proceso de alfabetización) como parte del CLEI 1 y las que requieran cursar CLEI 2, CLEI 3, CLEI 4, CLEI 5 y CLEI 6).

Teniendo en cuenta el total de número de mujeres privadas de la libertad 6620 (INPEC, 2023) para esta convocatoria se focalizarán 2887 mujeres para el proceso de educación formal que incluye del CLEI 1 que contempla alfabetización hasta el CLEI 6. De acuerdo a lo anterior se hará una priorización de los siguientes sitios penitenciarios y carcelarios a nivel nacional:

Tabla. Ubicación de sedes y número de mujeres privadas de libertad

UBICACIÓN	SEDE	NÚMERO MUJERES PL
SAN ANDRÉS	EPMSC SAN ANDRÉS	25
QUIBDO	EPMSC QUIBDO	19
N. DE STDER	EPMSC OCAÑA	22
NARIÑO	EPMSC TUMACO	11
BUENAVENTURA	EPMSC BUENAVENTURA	32
SINCELEJO	CPMS SINCELEJO	31
ARAUCA	EPMSC ARAUCA	31
PITALITO	EPMSC PITALITO	45
FLORENCIA	CPMS FLORENCIA	63
SANTAMARTA	EPMSC SANTAMARTA	72
VALLEDUPAR	EPMSC VALLEDUPAR	81
MONTERIA	CPMS MONTERIA	74
META	CPMS ACACIAS	124
POPAYAN	CPMSM POPAYAN	157
SOGAMOSO	EPMSC SOGAMOSO	153
ARMENIA	RM ARMENIA	163
MANIZALES	RM MANIZALES	167
NEIVA	CPMS NEIVA	176
PEREIRA	RM PEREIRA	207
BUCARAMANGA	RM BUCARAMANGA	239
CUCUTA	COCUC- CUCUTA	340
IBAGUE	EPMSC IBAGUE	449
JAMUNDI	COJAM JAMUNDI	998
MEDELLIN	COPEDE MEDELLIN	1119
BOGOTA	CPMS BOGOTA	1855
TOTAL UBICACIÓN, SEDES Y NÚMERO DE MUJERES		6653

Fuente: INPEC (2023)

Nota 1: Esta focalización se define como una orientación para la presentación de la propuesta; sin embargo, dependiendo de las dinámicas de estructuración de la misma, se

podrá modificar; para lo cual, en comité de seguimiento analizará los ajustes necesarios, sin que esto afecte la estructura presupuestal de la propuesta.

Nota 2: Luego del proceso de pre-matricula que estará a cargo del INPEC, la IES deberá garantizar la atención en cada uno de los CLEI independientemente del número de mujeres privadas de la libertad en los establecimientos priorizados.

8. Especificaciones técnicas

En este apartado, se indican, las fases con sus especificaciones técnicas para garantizar el derecho a la educación formal de 2887 mujeres privadas de la libertad a través de una estrategia integral (pedagógica, didáctica y metodológica y operativa), que responda a las necesidades y características de género, sociales, culturales, étnicas y geográficas de las mujeres privadas de la libertad, apuntando a fortalecer conocimientos, experiencias, saberes previos, y competencias (ciudadanas-socioemocionales; digitales; en educación económica, financiera y de emprendimiento, y las básicas generales y específicas) con el fin de mejorar sus condiciones de vida desde sus deberes y derechos, que promuevan acciones transformadoras para el cuidado propio, del otro y lo otro, apropiándose mucho más de su proyecto de vida y siendo generadoras de cambio e inclusión con mayores probabilidades de éxito al reintegrarse a la sociedad.

La estrategia integral deberá tener características especiales y comprender las necesidades de las mujeres privadas de la libertad; generar espacios de reflexión en los cuales las mujeres PL serán las protagonistas de su propio aprendizaje, donde las experiencias de vida propias y ajenas, así como, los saberes adquiridos y los producidos en comunidad propicien las bases para la construcción de una vida libre, permitiendo la reflexión y la solución de problemas generados en diálogos con su comunidad.

El diseño, desarrollo y valoración de la estrategia integral se llevará a cabo en las siguientes tres fases: Alistamiento, implementación y valoración-cierre. El propósito de cada fase, con sus acciones principales, productos y duración se detallan a continuación:

- **I. Fase de alistamiento**

Esta fase tiene como propósito realizar las acciones que se requieran para implementar la estrategia integral de formación para las mujeres privadas de la libertad que se atenderán; lo anterior requiere un trabajo articulado entre las partes (MINJUSTICIA; INPEC Y MEN) con la Institución de Educación Superior-IES. En esta fase, se incluye la verificación de la población atender; la construcción de la propuesta integral; la elaboración del plan de trabajo y cronograma; la selección, contratación y formación del equipo a cargo del despliegue y la socialización de la estrategia con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación-ETC y los Centros Carcelarios y Penitenciarios involucrados:

Esta fase tendrá una duración de (2) meses.

Las acciones mínimas que se deberán desarrollar para esta fase, las condiciones que se requieren para que las acciones se logren de manera adecuada y pertinente, con sus productos respectivos se describen a continuación:

Las principales acciones de esta fase son:

- Diseñar la estrategia integral para la atención de las mujeres privadas de la libertad focalizadas (2887) que tenga en cuenta los propósitos, principios, enfoques, ejes transversales con la ruta de formación para cada CLEI con su respectiva estructuración curricular y su respectiva rúbrica de evaluación, los materiales educativos de los MEF que apoyarán el proceso de formación y los materiales o recursos educativos para los ejes transversales. La organización operativa de horas semanales y mensuales para el proceso de formación estará de acuerdo a lo establecido en la norma para la educación de jóvenes y adultos (Decreto 3011 de 1997 integrado en el Decreto 1075 de 2015) y los instrumentos que se requieran en el marco de la implementación de la estrategia integral. En caso de que existan dentro de la población focalizada mujeres con algún tipo de discapacidad, se deberá realizar el Plan Individual de Ajustes Razonables-PIAR -, en el marco del Diseño Universal para el Aprendizaje-DUA.
- Elaborar el plan de trabajo y cronograma de actividades para la ejecución de la estrategia integral para las mujeres privadas de la libertad. Este plan debe incluir las estrategias pedagógicas de retención y permanencia para las mujeres PL objeto del servicio educativo.
- Diseñar las pruebas de entrada y salida, de acuerdo con las características de la población atender y en concordancia con los propósitos de la estrategia integral. Estas serán aprobadas por el MEN.
- Diseñar el instrumento de valoración de la implementación de la estrategia integral para recoger las lecciones aprendidas y generar las recomendaciones a las entidades involucradas (MINJUSTICIA, INPEC, MEN, ETC).
- Apoyar la re-focalización, depuración de la información de la población privada de la libertad, organización de grupos y definición de la opción de certificación de estudios, verificación en SIMAT y conformación de la base de datos final.
- Convocar, seleccionar, contratar y formar al equipo base para el desarrollo de la estrategia integral en el marco normativo y político y, los aspectos pedagógicos, didácticos metodológicos, y operativos.
- Imprimir, organizar, distribuir y garantizar la entrega de los materiales de los MEF, con logo del MEN, de acuerdo con los grupos organizados para la atención del servicio educativo. Para las características del material que se va a imprimir ver el numeral 15 del presente documento. **Nota 1:** Se debe garantizar la entrega del material pedagógico a las mujeres privadas de la libertad correspondiente al CLEI 1 (Incluye guía del CLEI 1 más las cartillas de nivelación) que integra la alfabetización. **Nota 2:** Se debe garantizar la entrega del material pedagógico a las mujeres privadas de la libertad correspondiente a los CLEI 2 al 6 que incluye: 1) Una cartilla con las 4 guías para la atención del servicio educativo.
- Identificar las ETC aliadas que apoyarán el proceso de formación de las MPL en los establecimientos penitenciarios y carcelarios, esto incluye los establecimientos

educativos con habilitación de la oferta para educación de adultos adscritos al INPEC o de la oferta educativa territorial.

- Llevar a cabo una asistencia técnica presencial o virtual con cada una de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación y con los Centros Carcelarios y Penitenciarios involucrados para socializar el detalle de los aspectos conceptuales, metodológicos y operativos de la estrategia integral de formación (educación formal) para las mujeres privadas de la libertad.
- Generar y entregar informes requeridos por la supervisión o los definidos en los productos.
- Disponer de las condiciones mínimas para las acciones de esta fase (espacios físicos para logística, medios virtuales, entre otros) que la IES pondrán a disposición para el equipo y para lograr el propósito de esta fase.

Los productos que la IES generará para esta fase serán los siguientes:

1. Documento que dé cuenta de la estrategia integral para la atención de las mujeres privadas de la libertad focalizadas (2887) en donde se tenga en cuenta los propósitos, principios, enfoques, ejes transversales con la ruta de formación para cada CLEI con su respectiva estructuración curricular y su respectiva rúbrica de evaluación, los materiales educativos de los MEF que apoyarán el proceso de formación y los materiales o recursos educativos para los ejes transversales. La organización operativa de horas semanales y mensuales para el proceso de formación de acuerdo con lo establecido en la norma para la educación de jóvenes y adultos (Decreto 3011 de 1999 recogido en el Decreto 1075 de 2015) y los instrumentos que se requieran en el marco de la implementación de la estrategia integral.
2. Documento de plan de trabajo y cronograma de actividades para la ejecución de la estrategia integral para las mujeres privadas de la libertad.
3. Documento que cuenten con las pruebas de entrada y salida a aplicar, de acuerdo con las características de la población a atender y en concordancia con los propósitos de la estrategia integral.
4. Instrumento de valoración para la implementación de la estrategia integral, que permita recoger las lecciones aprendidas y generar las recomendaciones a las entidades involucradas (MINJUSTICIA, INPEC, MEN, ETC).
5. Base de datos, con la actualización y caracterización de la población a atender.
6. Informe que dé cuenta del proceso de convocatoria, selección, contratación y formación al equipo base; se relate y de cuenta de las acciones que permitieron la retroalimentación para el desarrollo de la estrategia integral en el marco normativo y político, y los aspectos pedagógicos, didácticos metodológicos, y operativos de los MEF a utilizar de conformidad con la propuesta presentada en la convocatoria.
7. Documento con la estrategia que dé cuenta de la entrega de los materiales de los MEF para ser distribuidos, de acuerdo con los grupos organizados, a este documento se debe integrar las actas de entrega de los materiales debidamente firmadas por los destinatarios de los materiales.
8. Actas de las asistencias técnicas realizadas (presencial o virtual) con el registro de asistencia con cada una de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación y con los Centros Carcelarios y Penitenciarios involucrados para socializar el detalle

de los aspectos conceptuales, metodológicos y operativos de la estrategia integral de formación (educación formal) para las mujeres privadas de la libertad.

9. Informe de la fase de alistamiento a la finalización de las acciones contempladas en esta fase que de cuentas de las actividades realizadas.

- **II. Fase de implementación**

Esta fase tiene como propósito realizar la implementación la estrategia educativa integral con las mujeres privadas de la libertad focalizadas y verificadas en la fase alistamiento. Igualmente se continuará con el proceso de formación y realimentación al equipo base y se llevará a cabo las actividades para ir recogiendo las lecciones aprendidas y las recomendaciones para las partes involucradas.

Esta fase tendrá una duración de (9) meses.

Las acciones mínimas que se deberán desarrollar en este periodo y las condiciones que se requieren para que las acciones se logren de manera adecuada y pertinente, con sus productos respectivos se describen a continuación:

Las principales acciones de esta fase son:

- Coordinar las actividades que se requieran para la realización de las sesiones de formación in situ con los diferentes grupos de mujeres de acuerdo a la organización del equipo de trabajo contratado para la ejecución de la estrategia integral.
- Aplicar la prueba de entrada a las participantes focalizadas de acuerdo al Ciclo Lectivos Educativo Integral correspondiente.
- Llevar a cabo el desarrollo de las sesiones semanales para cada uno de los grupos de mujeres en el marco del CLEI correspondiente que contempla trabajo de aula y trabajo autónomo. Lo anterior de acuerdo a la estructura definida de su propuesta para dar alcance a los propósitos de la estrategia educativa integral.
- Realizar las visitas de seguimiento a cada uno de los grupos conformados por las participantes focalizadas en los sitios donde se desarrolle la estrategia de atención integral, con el propósito de identificar el estado de la implementación y establecer planes de mejoramiento de acuerdo con lo encontrado in situ, estas visitas se desarrollan de acuerdo con lo definido en la propuesta.
- Realizar una segunda asistencia técnica presencial o virtual con cada una de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación y con los Centros Carcelarios y Penitenciarios involucrados para socializar el avance de la implementación de la estrategia integral para las mujeres privadas de la libertad.
- Realizar la gestión para el seguimiento al proceso de matrícula en el SIMAT.
- Recoger información de la fase de implementación para el instrumento de valoración de la estrategia integral acerca de las lecciones aprendidas y recomendaciones para las entidades involucradas (MINJUSTICIA, INPEC, MEN, ETC).
- Hacer un segundo momento de información, formación y realimentación con el equipo base para el desarrollo de la estrategia de formación integral.
- Gestionar las sesiones con el comité técnico para el seguimiento de la ejecución de la estrategia educativa.

- Generar y entregar informes requeridos por la supervisión o los definidos en los productos.
- Disponer de las condiciones mínimas para las acciones de esta fase (espacios físicos, medios virtuales, entre otros) que la IES pondrá a disposición para el equipo y para lograr el propósito de esta fase.
- Gestionar en conjunto con el MEN y el INPEC lo pertinente a la preparación y presentación de las pruebas Saber 11° para las mujeres PPL que se encuentren cursando el CLEI 6 cuando así corresponda.

Los productos que la IES generará para esta fase serán los siguientes:

1. Informe de la aplicación, tabulación y análisis de la prueba de entrada aplicada a las participantes focalizadas de acuerdo al Ciclo Lectivos Educativo Integral correspondiente.
2. Informe de avance de la implementación de las sesiones para cada uno de los grupos de mujeres en el marco del CLEI correspondiente que contempla trabajo de aula y trabajo autónomo. Lo anterior de acuerdo a la estructura definida para dar alcance a los propósitos de la estrategia educativa integral. Lo anterior deberá integrar lo del Plan de Ajustes Razonables para mujeres focalizadas que hayan presentado algún tipo de discapacidad.
3. Informe de las visitas de seguimiento realizadas a cada uno de los grupos conformados por las participantes focalizadas en los sitios donde se desarrolle la estrategia de atención integral.
4. Informe de la asistencia técnica presencial o virtual con sus respectivas evidencias (agenda, lista de asistencia, acta, grabación de la sesión, presentación, etc.) con cada una de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación y con los Centros Carcelarios y Penitenciarios involucrados para socializar el avance de la implementación de la estrategia integral para las mujeres privadas de la libertad.
5. Informe de la gestión para el seguimiento al proceso de matrícula en el SIMAT.
6. Documento que dé cuenta del segundo momento de información, formación y realimentación con el equipo base para el desarrollo de la estrategia de formación integral. Informe del seguimiento a la formación de mujeres privadas de la libertad, balance del número de mujeres atendidas y las estrategias para su permanencia.
7. Lista de asistencia y acta de las sesiones del comité técnico para el seguimiento de la ejecución de la estrategia educativa.
8. Informe final de las acciones adelantadas de la Fase de Implementación que de cuentas de las actividades realizadas.

- **III. Fase de valoración y cierre**

Esta fase tiene como propósito consolidar las lecciones aprendidas (técnico, pedagógico, administrativo y logístico) frente a la implementación de la estrategia integral para las mujeres privadas de la libertad y que se atendieron en el marco de los Ciclos Lectivos Educativos Integrados. De esta fase hace parte la aplicación de las pruebas de salida, la certificación y las actividades de clausura con cada uno de los grupos; la consolidación de

resultados de la implementación de la estrategia y los procesos de liquidación de la carta de aceptación.

Esta fase tendrá una duración de (1) mes.

Las acciones mínimas que se deberán desarrollar para esta fase, las condiciones que se requieren para que las acciones se logren de manera adecuada y pertinente, con sus productos respectivos se describen a continuación:

Las principales acciones de esta fase son:

- Aplicar la prueba de salida a las participantes focalizadas de acuerdo al Ciclo Lectivos Educativo Integral correspondiente, realizar su respectiva tabulación y socializar los resultados
- Realizar una tercera asistencia técnica presencial o virtual con cada una de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación y con los Centros Carcelarios y Penitenciarios involucrados para socializar los resultados de la implementación de la estrategia integral para las mujeres privadas de la libertad.
- Llevar a cabo la actividad de clausura y entrega de los certificados del proceso con cada uno de los grupos.
- Desarrollar con el equipo base un espacio de información y realimentación para recoger las lecciones aprendidas y recomendaciones a las entidades involucradas (MINJUSTICIA, INPEC, MEN, ETC), en el marco del instrumento de valoración del diseño e implementación de la estrategia integral.
- Realizar el reporte de novedades de la cobertura y la verificación de matrícula en el SIMAT con las ETC correspondiente.
- Gestionar las sesiones con el comité técnico para el cierre de la implementación de la estrategia integral.
- Generar y entregar informe final a las partes del proceso que recoja lo desarrollado en las tres fases.
- Gestionar lo que se requiera para la liquidación de la carta de aceptación entre la IES y el MEN.
- Disponer de las condiciones mínimas para las acciones de esta fase (espacios físicos, medios virtuales, entre otros) que la IES pondrá a disposición para el equipo y para lograr el propósito de esta fase.

Los productos que la IES generará para esta fase serán los siguientes:

1. Informe de la aplicación, tabulación y análisis de la prueba de salida aplicada a las participantes focalizadas de acuerdo con el Ciclo Lectivos Educativo Integral correspondiente.
2. Informe de la asistencia técnica presencial o virtual con sus respectivas evidencias (agenda, lista de asistencia, acta, grabación de la sesión, presentación, etc) con cada una de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación y con los Centros Carcelarios y Penitenciarios involucrados para socializar los resultados de la implementación de la estrategia integral para las mujeres privadas de la libertad.

3. Informe que dé cuenta de la actividad de clausura y certificación del proceso con cada uno de los grupos.
4. Documento que dé cuenta del tercer momento de información y realimentación con el equipo base para el desarrollo de la estrategia de formación integral.
5. Lista de asistencia y acta de las sesiones del comité técnico para el seguimiento al cierre de la implementación de la estrategia.
6. Informe las acciones adelantadas de la Fase de valoración y cierre que de cuentas de las actividades realizadas.
7. Informe final con soportes. Donde se dé cuenta y se verifique la realización de las acciones de las fases para la suscripción del documento de paz y salvo de finalización de ejecución de la carta de aceptación de oferta de la presente convocatoria.

9. Comité Técnico Operativo

Para efectos del desarrollo y ejecución de la presente estrategia se instalará el comité técnico operativo máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución de la presente aceptación de oferta.

El comité técnico operativo es la instancia por medio de la cual se efectuará la toma de decisiones estratégicas en cuanto a la ejecución, seguimiento y evaluación de la estrategia, cuyo resultado le permitirá a la supervisión autorizar las acciones a que haya lugar.

Se creará un comité técnico operativo como instancia de dirección, planeación, ejecución, seguimiento y evaluación. el Comité estará conformado de la siguiente manera:

1. El Rector de IES o su delegado – con voz y con voto.
2. La subdirectora de Permanencia del MINISTERIO o su delegado – con voz y voto.
3. Un delegado de MINJUSTICIA con voz y voto.
4. Un delegado del INPEC - con voz y voto.
5. El Secretario de Educación, o su delegado (a) de cada una de las ETC participantes (únicamente asistirán a las sesiones donde se debatan temas relativos a sus ETC) – con voz y voto
6. El Director del proyecto (Equipo de trabajo de la IES) – Con voz, pero sin voto.
7. El referente técnico del Grupo de Educación en el Medio Rural para Jóvenes y Adultos, con voz y sin voto.

En las sesiones del Comité Técnico Operativo se realizarán las recomendaciones y observaciones que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución de la presente aceptación de oferta, las cuales deberán ser tenidas en cuenta por las partes. Así mismo, se podrá invitar a este comité a las personas que, por su relación con los temas objeto de la presente estrategia, se considere necesario conocer sus conceptos, quienes tendrán voz, pero no voto en las decisiones del comité.

La Secretaría Técnica del Comité Técnico Operativo estará en cabeza del rector de la IES o su delegado (a), y será el encargado de realizar las convocatorias, llevar las actas de

reunión respectivas, los informes, y demás documentos requeridos con miras a la correcta ejecución de la aceptación de oferta.

Entre las funciones del comité técnico operativo, están:

- 1) Reunirse mensualmente, o de manera extraordinaria cuando el proyecto lo requiera.
- 2) Adoptar las medidas de coordinación que se consideren pertinentes para el cumplimiento del proyecto, definiendo las políticas y las acciones que deban adoptarse para su eficiente desarrollo, sin que implique modificación a su objeto.
- 3) Concurrir con asesoría y asistencia técnica permanente para el desarrollo de las actividades, procesos de su competencia y experticia.
- 4) Verificar permanentemente el desarrollo de las acciones con el fin de lograr el cumplimiento del objeto del proyecto.
- 5) Revisar y aprobar el plan de trabajo y el cronograma establecido para la ejecución y seguimiento del desarrollo del proyecto.
- 6) Definir los parámetros operativos y de apoyo para el desarrollo del proyecto.
- 7) Evaluar y conceptuar sobre las adiciones y modificaciones que sean necesarias introducir al proyecto
- 8) Revisar el presupuesto, y de ser necesario ajustarlo para garantizar los propósitos perseguidos con el proyecto.
- 9) Aprobar las actividades de apoyo que se requieran para el desarrollo del proyecto.
- 10) Tomar decisiones y conceptuar sobre aspectos técnicos del proyecto, sin que altere el objeto y el alcance previsto.
- 11) Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas que se presenten durante la ejecución del proyecto.
- 12) Revisar la matriz de riesgos y emitir las alertas correspondientes en el evento de presentarse alguno de los riesgos definidos en la matriz de riesgos.
- 13) Atender las observaciones o requerimientos que formulen las partes.

El Comité Técnico Operativo se reunirá de manera ordinaria como se haya establecido en la primera sesión o extraordinaria por solicitud de alguno de sus miembros o del supervisor. Las reuniones del Comité Técnico Operativo se harán constar mediante actas suscritas por los miembros del Comité, supervisores y asistentes. Estas reuniones se darán durante la ejecución de la estrategia. De igual forma, el comité podrá reunirse durante la etapa post - contractual por solicitud de cualquiera de los miembros o del supervisor.

10. Plazo de ejecución

El plazo para la ejecución será de once (11) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento de la aceptación de oferta.

11. Equipo mínimo requerido

Las hojas de vida deberán ser enviadas al Ministerio de Educación Nacional para la validación de lo requerido.

	TALENTO HUMANO	CANTIDAD	MESES VINCULACIÓN	% DE DEDICACIÓN
1	Director de la estrategia	1	11	100%
2	Coordinador zonal o local (Regional)	1	11	100%
3	Profesional pedagógico	3	10	100%
4	Coordinador operativo y logístico (Administrativo y financiero)	1	11	100%
5	Profesional para soporte y administración tecnológico de material educativo	1	10	100%
6	Apoyo administrativo	1	11	100%
7	Profesional en atención a discapacidad	2	10	100%
8	Docentes-facilitadores	45	10	100%

Para el presente proceso se entenderá:

Experiencia específica: Es el conjunto de conocimientos, destrezas y habilidades adquiridas en el ejercicio de un cargo o actividad de igual naturaleza a las del rol a desempeñar.

Experiencia relacionada: Es el conjunto de conocimientos, destrezas y habilidades adquiridas en el ejercicio de funciones o actividades de similares características a las del rol a proveer.

Experiencia profesional: Es el conjunto de conocimientos, destrezas y habilidades adquiridas en el desempeño o ejercicio de la profesión, la cual se cuenta a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, técnica o tecnológica.

Requisitos de formación, experiencia y obligaciones de los perfiles del equipo de trabajo:

ROL N° 1 Director de la estrategia:

Requisitos de formación	Experiencia
<p>Título de pregrado en: Profesiones relacionadas con Ciencias de la educación, ciencias sociales, ciencias humanas o ciencias económicas o administrativas.</p> <p>Título de posgrado en modalidad de especialización en: Educación o desarrollo educativo y social o gestión de proyectos sociales o educativos o política social.</p>	<p>51 meses de experiencia profesional relacionada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinación de proyectos sociales o educativos orientados al desarrollo y fortalecimiento de modelos e investigación educativos. • Experiencia en procesos o programas de formación para directivos o docentes para jóvenes, adultos o adultos mayores, a través de estrategias educativas o modelos educativos flexibles, y política pública dirigida a la población adulta mayor.

Obligaciones del director de la estrategia:

1. Coordinar todas las actividades a realizar, en el marco de la estrategia con el Ministerio de Educación.
2. Liderar, coordinar y hacer seguimiento a las actividades que desarrollará el equipo base para el desarrollo de la estrategia en sus tres fases.
3. Liderar las actividades y sesiones de trabajo que se requieran para el desarrollo de las acciones de las tres fases.
4. Brindar la línea técnica para las actividades definidas en el marco de cada una de las fases.
5. Hacer seguimiento al plan de trabajo y cronograma aprobado.
6. Acompañar la ejecución administrativa y financiera de la estrategia.
7. Orientar la elaboración, revisión y/o ajuste de productos y documentos en el marco de la estrategia previa entrega al Ministerio de Educación Nacional.
8. Revisar y consolidar los informes de seguimiento a las actividades de cada una de las fases, de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.
9. Desplazarse cuando sea necesario a las zonas donde se encuentran los grupos de mujeres focalizadas para hacer seguimiento en campo a las acciones de los profesionales y a la gestión con los actores involucrados.
10. Liderar los comités técnicos operativos cuando en el marco de la implementación de la estrategia.
11. Garantizar que toda la información técnica, del contrato esté diligenciada, consolidada, actualizada y disponible de acuerdo con las indicaciones del proceso de gestión documental del Ministerio de Educación Nacional y las obligaciones específicas de la aceptación de oferta.
12. Redactar técnicamente y presentar los informes requeridos de acuerdo con las obligaciones específicas de la aceptación de oferta.
13. Hacer entrega de los productos en condiciones de calidad y pertinencia de acuerdo con el cronograma establecido para el proyecto y los desembolsos pactados.

ROL N° 2 Coordinador zonal o local (Regional):

Requisitos de formación	Experiencia
Título de pregrado en: Licenciatura en español, matemáticas, u otras áreas de la educación	Mínimo 24 meses de experiencia profesional relacionada en: <ul style="list-style-type: none"> • procesos de seguimiento y acompañamiento a proyectos educativos, locales o regionales. • *Apoyo en procesos locales educativos o sociales con diferentes tipos de población.

Obligaciones del Coordinador zonal o local (Regional):

1. Apoyar el proceso de re-focalización de la población objeto de atención.
2. Participar en los espacios de formación desde los componentes pedagógico, metodológico, operativo, administrativo y financiero.

3. Organizar las bases de datos de los tutores contratados, (datos de identificación de los tutores, ubicación de los grupos de trabajo, horarios de trabajo de los grupos).
4. Realizar seguimiento a la implementación de la estrategia a través de visitas presenciales y virtuales a los grupos de beneficiarios y de acuerdo con los hallazgos identificados, establecer planes de mejoramiento.
5. Diligenciar los formatos definidos para el desarrollo del seguimiento a los grupos de beneficiarias.
6. Realizar gestión con interinstitucional e intersectorial local o regional.
7. Acompañar el proceso de vinculación de la estrategia integral a las propuestas educativas de las entidades involucradas, de gestión documental, de registro de matrícula en SIMAT y proceso de certificación de las beneficiarias.
8. Orientar a los tutores en el diligenciamiento de las cuentas de cobro y demás documentos que se requieran para el pago de honorarios de los mismos.
9. Elaborar informes del seguimiento realizado a los grupos de beneficiarias a partir de las visitas realizadas.

ROL N° 3 Profesional pedagógico:

Requisitos de formación	Experiencia
Título de pregrado en: Educación.	Mínimo 36 meses de experiencia profesional relacionada en: <ul style="list-style-type: none"> • Procesos de acompañamiento a Entidades Técnicas Certificadas en Educación, Establecimientos Educativos. • Asesoría a equipos de formadores o docentes, asesorías en proyectos / estrategias de evaluación, visitas y trabajo de campo. • Intervención en proyectos / estrategias educativas institucionales, procesos de evaluación, experiencia en formación de docentes y directivos docentes.

Obligaciones del Profesional pedagógico:

- 1) Liderar la asesoría del proceso pedagógico y la implementación de la estrategia integral a partir de la propuesta educativa aprobada.
- 2) Coordinar y verificar las acciones pedagógicas propuestas por los profesionales de atención a población con discapacidad para la implementación de la propuesta de inclusión de población adulta con discapacidad en el marco de la estrategia integral.
- 3) Realizar el acompañamiento y seguimiento desde el componente pedagógico, técnico y administrativo.
- 4) Entregar informes detallados al Director de la estrategia de la gestión realizada.
- 5) Velar porque se cumpla con los procesos de planeación educativa definida por los docentes / tutores.
- 6) Velar y hacer seguimiento para que las mujeres focalizadas desarrollen los procesos de aprendizaje de acuerdo con la estructura de la estrategia integral y las características de la población.

ROL N° 4 Coordinador operativo y logístico (Administrativo y financiero):

Requisitos de formación	Experiencia
Título de pregrado en: Cualquier disciplina.	Mínimo 36 meses de experiencia profesional relacionada en: <ul style="list-style-type: none"> Coordinación, organización, administración o ejecución de acciones logísticas para la organización y distribución de materiales, actividades o eventos.

Obligaciones del Coordinador operativo y logístico (Administrativo y financiero):

- 1) Materializar las necesidades para acción que implique un proceso logístico en el marco de la implementación de la estrategia integral.
- 2) Coordinar la operación logística de acuerdo con los requerimientos de director o coordinador de la estrategia integral.
- 3) Ejecutar las actividades o eventos de acuerdo con las necesidades de la estrategia integral.
- 4) Garantizar que actividades o eventos se ejecuten de la forma eficiente y fluida.

ROL N° 5 Profesional para soporte y administración tecnológico de material educativo:

Requisitos de formación	Experiencia
Título de pregrado en: ingeniería de sistemas, técnico profesional o tecnólogo en sistemas.	12 meses de experiencia profesional relacionada en: <ul style="list-style-type: none"> Procesos de gestión del conocimiento, conocimiento, acciones tecnológicas o de innovación para proyectos o acciones educativas o sociales.

Obligaciones del Profesional para soporte y administración tecnológico de material educativo:

- 1) Materializar las necesidades relacionadas con la administración tecnológica del material educativo, en el marco de la implementación de la estrategia integral.
- 2) Coordinar las necesidades de la administración tecnológica del material educativo de acuerdo a los requerimientos de director o coordinador de la estrategia integral.
- 3) Ejecutar las actividades relacionadas con la administración tecnológica del material educativo.
- 4) Acompañar el equipo base, especialmente a los docentes facilitadores en lo que refiere a la administración tecnológica del material educativo.
- 5) Garantizar que las actividades relacionadas con la administración tecnológica del material educativo se ejecuten de la forma eficiente y fluida

ROL N° 6 Apoyo administrativo:

Requisitos de formación	Experiencia
Título de pregrado en: Profesional en áreas administrativas o financieras	24 meses de experiencia profesional relacionada en: <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo administrativo y financiero de proyectos o programas educativos o sociales.

Obligaciones del apoyo administrativo:

- 1) Apoyar los temas administrativos, logísticos y financieros derivados del acompañamiento en el territorio y de la aceptación de oferta.
- 2) Brindar apoyo a los profesionales del equipo para el desarrollo de las acciones de las tres fases.
- 3) Orientar al equipo de trabajo en la forma de organizar y presentar la información.
- 4) Capacitarse e implementar las normas de gestión documental del MEN en la ejecución de la aceptación de oferta.
- 5) Organizar todos los documentos y archivo del contrato de acuerdo con las orientaciones de gestión documental del MEN.
- 6) Liderar la entrega del archivo general del Contrato al MEN.

ROL N° 7 Profesional en atención a discapacidad:

Requisitos de formación	Experiencia
Título de pregrado en: Educación. Título de posgrado en modalidad de especialización en: Áreas afines a la inclusión o educación especial.	24 meses de experiencia profesional relacionada en: <ul style="list-style-type: none"> • Procesos de asesoría y acompañamiento a equipos de trabajo para la en procesos de atención a la población con discapacidad. • Manejo de los Planes Individuales de Ajustes Razonables. • Procesos de formación en la atención a la población con discapacidad y otras poblaciones. • Sector educativo

Obligaciones del Profesional en atención a discapacidad:

- 1) Llevar a cabo la implementación de la propuesta de inclusión de población adulta con discapacidad en el marco de la estrategia integral. Para lo anterior es importante que se tenga en cuenta el documento “Orientaciones administrativas y pedagógicas para la atención educativa de la población en extraedad, joven, adulta y adulta mayor con discapacidad en el marco de la educación inclusiva” (MEN, 2017).
- 2) Orientar y capacitar al personal docente / tutores para la atención de la población adulta con discapacidad.
- 3) Velar porque se cumpla con los procesos de planeación educativa definida por los docentes / tutores para las personas que presentan alguna discapacidad, en el marco de la implementación de la estrategia.

- 4) Proponer y hacer seguimiento a los PIAR que se definan para las mujeres con discapacidad según se requiera.
- 5) Proponer y velar por que se cumpla con la estructuración de los ajustes razonables requeridos para la atención de la población con discapacidad.
- 6) Velar y hacer seguimiento para que mujeres desarrollen los procesos de aprendizaje de acuerdo con la estructura de la estrategia integral y las características de la población según sus niveles y factores de discapacidad.
- 7) Gestionar con las áreas instancias gubernamentales o privadas la implementación de apoyos adicionales para la población con discapacidad.
- 8) Atender los lineamientos que para el efecto le indique el Ministerio, en especial lo relacionado con los procesos de formación de adultos (mujeres privadas de la libertad focalizadas).

ROL N° 8 Docentes-facilitadores:

Requisitos de formación	Experiencia
Título de pregrado en: Título de licenciatura en español, matemáticas, o educación, normalistas, o normalistas superiores de la región, de no existir estos perfiles la IES estudiará de acuerdo con la convocatoria de méritos las experiencias e idoneidad de licenciados en otras áreas básicas.	12 meses de experiencia profesional relacionada en: <ul style="list-style-type: none"> • Docencia en aula. • Procesos de gestión escolar. • Acompañamiento a Establecimientos Educativos. • Procesos de formación de adultos.

Obligaciones del Docentes-facilitadores:

- 1) Llevar a cabo el proceso de formación de la estrategia integral de formación para las mujeres privadas de la libertad, desde sus componentes pedagógico, metodológico, operativo, administrativo y financiero.
- 2) Para el caso de la atención de beneficiarios con discapacidad se debe garantizar formación y manejo del PIAR, del DUA y de la estrategia de atención definida en la propuesta presentada en el marco de la convocatoria.
- 3) Revisar la planeación de las sesiones de trabajo de acuerdo con los manuales operativos y las indicaciones del equipo base.
- 4) Garantizar el desarrollo de las 800 horas de trabajo con los participantes, de las cuales 400 deberán ser presenciales en el aula y 400 extracurriculares, a través de la implementación de la propuesta integral presentada en el marco de la convocatoria.
- 5) Levantar la información de las beneficiarias y entregar para su cargue en SIMAT.
- 6) Llevar a cabo proceso de valoración de los aprendizajes logrados por las beneficiarias y reportarlos a los establecimientos vinculados a la estrategia.
- 7) Hacer entrega de informes periódicos a la IES, respecto al avance del proceso educativo de la población beneficiaria y de los aspectos administrativos y operativos.
- 8) Hacer entrega a la IES, de los documentos requeridos para el pago de honorarios.

- 9) Llevar a cabo gestión en articulación con los coordinadores zonales, de elementos de trabajo, y actividades pedagógicas extracurriculares que permitan fortalecer el proceso educativo de la población atendida.

Notas Comunes al equipo de trabajo

- **Nota 1:** Para acreditar el requisito de Equipo Técnico Mínimo FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Anexo 4 que se encuentra en el documento de los formatos de la convocatoria: debidamente suscrito por el representante legal o apoderado del proponente (el formato no puede ser modificado). En este formato se debe incluir la información general sobre el profesional propuesto, su formación y experiencia en orden cronológico (de la más antigua a la más reciente) para el Director. Junto con este formato debe anexarse la hoja de vida con sus respectivos soportes, pues estos se ponderan y deben presentarse con la propuesta. Las aclaraciones sobre este profesional podrán versar sobre los documentos necesarios para acreditar el cumplimiento adicional al perfil exigido (en factor ponderable) y no podrán hacerse cambios una vez superado los criterios habilitantes.
- **Nota 2:** Para las áreas de los títulos de pregrado y postgrado se tendrán en cuenta la clasificación de los núcleos básicos de conocimiento – NBC, publicados en el sistema de información de educación superior SNIES disponible en la web.
- **Nota 3:** Para acreditar la formación académica se requiere y acepta únicamente: Diploma o acta de grado.
- **Nota 4:** Respecto de los programas académicos que requieran para su ejercicio la acreditación de la matrícula o la tarjeta profesional, deberá aportarse el correspondiente soporte dentro de la documentación académica de cada uno de los profesionales indicados en la propuesta, por tanto, debe aportar: - Copia de la matrícula o tarjeta profesional en caso de ser necesaria. - Certificado de vigencia de la matrícula o tarjeta para los casos que aplique.
- **Nota 5:** Los títulos provenientes del exterior deberán presentarse debidamente convalidados según la normatividad vigente (<http://www.mineduccion.gov.co/1621/w3-article-350670.html>).
- **Nota 6:** En cuanto a la formación en postgrado requerida para algunos de los roles de la tabla de requisitos mínimos del personal, se aclara que la modalidad mínima requerida será la especialización, sin embargo, la acreditación de postgrado en la modalidad de maestría y doctorado también será válida siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos de formación definidos para cada rol.
- **Nota 7:** El Ministerio de Educación Nacional podrá requerir las aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones o documentos correspondientes, y podrá realizar los requerimientos e indagaciones directas que sean necesarias para verificar la certeza de la información presentada por la IES.
- **Nota 8:** El Ministerio de Educación Nacional se reserva el derecho de pedir a la IES el cambio del personal, cuando advierta que el desarrollo de sus labores no es satisfactorio o no se ajustan a los requerimientos de su labor, sin que la IES tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto. En este evento, el cambio debe efectuarse oportunamente sin que se afecte la operación del proceso, esto es, en un plazo no mayor a diez (10) días calendario.

- **Nota 9:** Para establecer el personal requerido para la presente convocatoria, se tuvo en cuenta características técnicas del proceso, así mismo, las contrataciones históricas del mismo, por lo anterior en caso de que, la IES considere requerir personal adicional al establecido por el Ministerio de Educación Nacional, para el desarrollo del proceso en general con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto, este personal no será objeto de reconocimiento por parte del Ministerio de Educación Nacional y no podrá ser incluido o modificado el formato de propuesta económica en lo particular de los perfiles de equipo humano, so pena de rechazo.

12. Procedimiento para definición de presupuesto

Para calcular la base presupuestal para el desarrollo de esta propuesta se tuvo en cuenta, la disponibilidad del personal requerido para adelantar las acciones de apoyo al seguimiento a las estrategias ejecutadas en el marco de los proyectos financiados con recursos del Fondo.

Se contempla contar con un grupo de profesionales que apoyarán y desarrollarán las acciones para lograr el diseño, implementación y valoración de la estrategia de formación integral para las mujeres privadas de la libertad.

Para cumplir con lo anterior, se calcula, contar con el siguiente personal:

El director o coordinador de la estrategia para el cual se contempla una participación en el 100% de la duración de esta, teniendo en cuenta que el proyecto dura 11 meses, este profesional se contempla por 11 meses con un salario integral.

Un coordinador zonal o local (Regional) para el cual se contempla una participación en el 100% de la duración de esta, teniendo en cuenta que el proyecto dura 11 meses, este profesional se contempla por 11 meses con un salario integral. Por lo que implica su labor en las tres fases (alistamiento, implementación y valoración y cierre).

Un equipo conformado por 3 profesionales que cumplirán la función de “profesional pedagógico”, es decir, se trata de liderar la asesoría del proceso pedagógico y la implementación de la estrategia integral a partir de la propuesta educativa aprobada, para el cual se contempla una participación en el 100% de la duración de la implementación de la estrategia, teniendo en cuenta que la duración es de 11 meses, estos profesionales deberán apoyar el proceso durante 10 meses con un salario integral. Lo anterior porque sus actividades están centradas en la fase de alistamiento e implementación.

Un coordinador operativo y logístico, para el cual se contempla una participación en el 100% de la duración de esta, teniendo en cuenta que la estrategia dura 11 meses, este profesional se contempla por 11 meses con un salario integral. Lo anterior por lo que implica el desarrollo de acciones de la fase de alistamiento, implementación y valoración y cierre.

Un profesional para soporte y administración tecnológico de material educativo, para el cual se contempla una participación en el 100% de la duración de esta, teniendo en cuenta que

la estrategia dura 11 meses, este profesional se contempla por 10 meses con un salario integral. Teniendo en cuenta que su participación se concentra en las fases de alistamiento e implementación.

Un “Apoyo administrativo” para el cual se contempla una participación en el 100% de la duración de la estrategia, teniendo en cuenta que esta dura 11 meses, este profesional se contempla por 11 meses con un salario integral, porque estará encargado de dar apoyo administrativo y financiero al equipo y a las actividades que demanden el Ministerio y el equipo de la estrategia.

Un equipo conformado por 2 profesionales que cumplirán la función de “Profesional en atención a discapacidad”, es decir, se trata de liderar la implementación de la propuesta de inclusión de población adulta con discapacidad, para el cual se contempla una participación en el 100% de la duración de la implementación de la estrategia, teniendo en cuenta que la duración es de 11 meses, estos profesionales deberán apoyar el proceso durante 10 meses con un salario integral. Lo anterior porque sus actividades están centradas en la fase de alistamiento e implementación.

Un equipo conformado por 45 profesionales que cumplirán la función de “docentes-facilitadores”, es decir, serán los responsables de la implementación de la estrategia integral con las mujeres privadas de la libertad, para el cual se contempla una participación en el 100% de la duración de la implementación de la estrategia, teniendo en cuenta que la duración es de 11 meses, estos profesionales deberán apoyar el proceso durante 10 meses con un salario integral. Lo anterior porque sus actividades están centradas en la fase de alistamiento e implementación.

El tiempo requerido por cada perfil fue identificado de conformidad con la experticia y análisis técnico del Grupo de Educación en el Medio Rural y para Jóvenes y Adultos de la Subdirección de Permanencia, Dirección de Cobertura y Equidad del Ministerio de Educación Nacional.

REQUERIMIENTOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS COMPLEMENTARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN

Se suministrarán los recursos pedagógicos necesarios para la implementación del modelo para los cuales se toman las siguientes necesidades

Kit Docente: En el desarrollo del proceso de formación Docente-facilitadores para tal fin se les entregará un kit a cada uno de los tutores el cual incluye los elementos básicos para el desarrollo de su función los cuales se estima los siguientes ítems: 5 Marcadores borrables tintas azul Offiesco, 5 Marcadores borrables tintas negra Offiesco, 2 Marcadores borrables tintas verde Offiesco, 2 Marcadores borrables tintas rojo Offiesco, 1 Borradores Para tablero acrílico en plástico, 1 Lápices Mirado No 2 HB, *12, 1 Lapicero Offiesco negros * 12, 1 Cuadern Argollado Cuadrulado, tapa dura grande 5M, 1 Resma papel tamaño carta blanco, 2 Resaltadores Pelikan – amarillos, 1 Grapadoras Offiesco OE-345, 1 Perforadoras Offiesco OE-345.

Chalecos de identificación: Se debe dotar a los tutores con chaleco dril tipo periodista unisex, con los debidos logos que permitan identificar y diferenciar en el ambiente carcelario con el finde brindar seguridad en los sitios del desarrollo de sus actividades.

Carnet de Identificación: Se debe proporcionar identificación visible con datos de conformidad con las políticas de seguridad y salud en el trabajo, que permita visibilizar su estatus en los sitios del desarrollo del objeto de la presente convocatoria.

USB: Para el desarrollo de los Modelos educativos flexibles se debe entregar a cada uno de os tutores UBS con los contenidos de los MEF diseñados para la implementación con el fin de disponer del contenido digital para la preparación del desarrollo del contenido curricular, esta memoria como mínimo debe tener capacidad de almacenamiento de 64GB, Conectividad USB 3.2 Gen 1, Tipo de conector: USB-A, Material: Plástico.

Kit Estudiante: De acuerdo a las necesidades se requiere la entrega a los estudiantes de este KIT el cual está compuesto por: Cuaderno 5 materias, esfera offiesco negro, C*12, esfera offiesco Azul/rojo, C*12, lápiz mirado HB C*12, tajalápiz metal C*24, marcador parchecitos resaltador C*12, lápiz color doble punta, Folder legajador carta, Tula, el MEN y la IES coordinaran con el personal del INPEC de los ERON el manejo que las mujeres PPL daran a estos materiales.

Inscripción, y sistematización, certificación: Incluye los gastos aludidos en los elementos para el desarrollo y formalización del estudiante en los diferentes sistemas de registro e inscripcion requeridos para el desarrollo del MEF y para la culminación y certificación del CLEI cursado, permitiendo la actualización y registro en todas las bases de datos pertinentes y en los sistemas de información a los que haya lugar.

Gastos de viáticos del personal coordinador zonal regional para las visitas de acompañamiento: De conformidad con las necesidades tacitas y obligaciones del perfil se requiere dar acompañamiento presencial o virtual para la cual se estima tres acompañamientos a cada grupo, de conformidad a los tutores establecidos y en función a los grupos a visitar:

TOTAL PERSONAS ATENDIDAS	2.887	TIEMPÓ EFECTIVO DE ESTUDIO x S	10	No de grupos por tutor	2
TOTAL GRUPOS	90	No. PROM. DE PARTIC. x GRUPO	32	Total tutores Requeridos	45

Se gestiona una proporcionalidad de 50% presencial y 50% virtual para el cumplimiento de la actividad por tanto la estimación de visitas son 45 grupos por cada programación de conformidad con el cronograma.

La tabla anterior es guía para la tasación, no obstante, está sujeta a la presentación de la propuesta de implementación de conformidad con el personal dispuesto.

Los Ítems del grupo “otros recursos para la implementación” que no se justifiquen dentro de la ejecución de conformidad con los informes financieros, serán sujetos de devolución de conformidad con el valor unitario presentado en el anexo 03 de la presente convocatoria y descontados del último desembolso. Sin que esto afecte el valor presentado en el rubro de administración.

Ítems Incluidos en la bolsa monto agotable

Manuales de los MEF y distribución

Para la estimación de la bolsa se tuvo de conformidad con el reporte del INPEC de julio 2023 la cual se identificaron a 166 mujeres no alfabetizadas, para las cuales se contempla la adquisición y entrega de los 2 manuales de Nivelación y Alfabetización – MEF Tejiendo Saberes guías del estudiante por cada una de las mujeres no alfabetizadas, y de conformidad con la poblaciones objetivo de la presente convocatoria se requiere la entrega de una cartilla con el material de proyecto de vida CLEI 1 al 6 – MEF Tejiendo Saberes, de conformidad con las especificaciones técnicas incluidas en el anexo técnico de la presente guía.

Adicionalmente para la legalización y ejecución de la bolsa de monto agotable se contempla la inscripción a pruebas Saber 11 de las mujeres inscritas en el CLEI 6 para la presentación las cuales de conformidad con el reporte del INPEC de julio 2023 se estiman en 1628 mujeres privadas de la libertad.

La IES de conformidad con los requerimientos debe garantizar la entrega del 100% de los ítems descritos si se presenta la necesidad con los recursos tasados en la bolsa de monto agotable, procurando la eficiencia y calidad de los materiales, así mismo garantizando la inscripción de las mujeres que cumplan con los requisitos para la aplicación de la prueba saber 11°.

Para el presente proceso se estiman los costos indirectos de operación compuesto por Gastos de Administración del presente proceso los cuales Incluye costos Financieros, de Papelería, impresión de informes, sistematización, mensajería entre otros requeridos para el cumplimiento del objeto. Dicho ítem se deriva de la aplicación del porcentaje estimado sobre los costos directos de operación, para su identificación el Ministerio de Educación tuvo en cuenta las cotizaciones presentadas por IES para el objeto de la convocatoria no obstante es potestad de cada IES su tasación, en ningún caso puede superar el 15% para la presente convocatoria.

13. Productos vs desembolsos

La IES remitirá los siguientes productos e informes acorde a lo dispuesto en la siguiente tabla:

Fase	Producto	1	2	3
Alistamiento	1. Documento que dé cuenta de la estrategia integral para la atención de las mujeres privadas de la libertad focalizadas (2887) en donde se tenga en cuenta los propósitos, principios, enfoques, ejes transversales con la ruta de formación para cada CLEI con su respectiva estructuración curricular y su respectiva rúbrica de evaluación, los materiales educativos de los MEF que apoyarán el proceso de formación y los materiales o recursos educativos para los ejes transversales. La organización operativa de horas semanales y mensuales para el proceso de formación de acuerdo con lo establecido en la norma para la educación de jóvenes y adultos (Decreto 3011 de 1999 recogido en el Decreto 1075 de 2015) y los instrumentos que se requieran en el marco de la implementación de la estrategia integral.	X		
	2. Documento de plan de trabajo y cronograma de actividades para la ejecución de la estrategia integral para las mujeres privadas de la libertad.	X		
	3. Documento que cuenten con las pruebas de entrada y salida a aplicar, de acuerdo con las características de la población a atender y en concordancia con los propósitos de la estrategia integral.	X		
	4. Instrumento de valoración para la implementación de la estrategia integral, que permita recoger las lecciones aprendidas y generar las recomendaciones a las entidades involucradas (MINJUSTICIA, INPEC, MEN, ETC).	X		
	5. Base de datos, con la actualización y caracterización de la población a atender.	X		
	6. Informe que dé cuenta del proceso de convocatoria, selección, contratación y formación al equipo base; se relate y de cuenta de las acciones que permitieron la retroalimentación para el desarrollo de la estrategia integral en el marco normativo y político, y, los aspectos pedagógicos, didácticos metodológicos, y operativos de los MEF a utilizar de conformidad con la propuesta presentada en la convocatoria.	X		
	7. Documento con la estrategia que dé cuenta de la entrega de los materiales de los MEF para ser distribuidos, de acuerdo con los grupos organizados, a este documento se debe integrar las actas de entrega de los materiales debidamente firmadas por los destinatarios de los materiales.		X	
	8. Actas de las asistencias técnicas realizadas (presencial o virtual) con el registro de asistencia con cada una de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación y con los Centros	X		

	Carcelarios y Penitenciarios involucrados para socializar el detalle de los aspectos conceptuales, metodológicos y operativos de la estrategia integral de formación (educación formal) para las mujeres privadas de la libertad.			
	9. Informe de la fase de alistamiento a la finalización de las acciones contempladas en esta fase que de cuentas de las actividades realizadas.	X		
Implementación	1. Informe de la aplicación, tabulación y análisis de la prueba de entrada aplicada a las participantes focalizadas de acuerdo al Ciclo Lectivo Educativo Integral correspondiente.		X	
	2. Informe de avance de la implementación de las sesiones para cada uno de los grupos de mujeres en el marco del CLEI correspondiente que contempla trabajo de aula y trabajo autónomo. Lo anterior de acuerdo a la estructura definida para dar alcance a los propósitos de la estrategia educativa integral. Lo anterior deberá integrar lo del Plan de Ajustes Razonables para mujeres focalizadas que hayan presentado algún tipo de discapacidad.		X	
	3. Informe de las visitas de seguimiento realizadas a cada uno de los grupos conformados por las participantes focalizadas en los sitios donde se desarrolle la estrategia de atención integral.		X	
	4. Informe de la asistencia técnica presencial o virtual con sus respectivas evidencias (agenda, lista de asistencia, acta, grabación de la sesión, presentación, etc.) con cada una de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación y con los Centros Carcelarios y Penitenciarios involucrados para socializar el avance de la implementación de la estrategia integral para las mujeres privadas de la libertad.		X	
	5. Informe de la gestión para el seguimiento al proceso de matrícula en el SIMAT		X	
	6. Documento que dé cuenta del segundo momento de información, formación y realimentación con el equipo base para el desarrollo de la estrategia de formación integral. Informe del seguimiento a la formación de mujeres privadas de la libertad, balance del número de mujeres atendidas y las estrategias para su permanencia.		X	
	7. Lista de asistencia y acta de las sesiones del comité técnico para el seguimiento de la ejecución de la estrategia educativa.		X	
	8. Informe final de las acciones adelantadas de la Fase de Implementación que de cuentas de las actividades realizadas.		X	
Valoración y cierre	1. Informe de la aplicación, tabulación y análisis de la prueba de salida aplicada a las			X

participantes focalizadas de acuerdo al Ciclo Lectivo Educativo Integral correspondiente.			
2. Informe de la asistencia técnica presencial o virtual con sus respectivas evidencias (agenda, lista de asistencia, acta, grabación de la sesión, presentación, etc.) con cada una de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación y con los Centros Carcelarios y Penitenciarios involucrados para socializar los resultados de la implementación de la estrategia integral para las mujeres privadas de la libertad.			X
3. Informe que dé cuenta de la actividad de clausura y certificación del proceso con cada uno de los grupos.			X
4. Documento que dé cuenta del tercer momento de información y realimentación con el equipo base para el desarrollo de la estrategia de formación integral.			X
5. Lista de asistencia y acta de las sesiones del comité técnico para el seguimiento al cierre de la implementación de la estrategia.			X
6. Informe las acciones adelantadas de la Fase de valoración y cierre que de cuentas de las actividades realizadas.			X
7. Informe final con soportes. Donde se dé cuenta y se verifique la realización de las acciones de las fases para la suscripción del documento de paz y salvo de finalización de ejecución de la carta de aceptación de oferta de la presente convocatoria.			X

Nota 1: La estructura o plan capitular de los documentos (productos) en cada uno de los desembolsos, se revisarán en mesa técnica.

Nota 2: El Ministerio de Educación y otras entidades involucradas facilitarán los medios para la construcción de los productos.

Nota 3: El calendario para el pago de cada uno de los desembolsos programados se dará de acuerdo con el cumplimiento de los productos y certificación y aceptación del supervisor designado, no obstante, la presentación de los productos del último desembolso no debe superar del término de ejecución de la presente convocatoria de acuerdo con la carta de aceptación de propuesta que se firme con la IES seleccionada.

14. Cronograma de la Ejecución

A continuación, se presenta una proyección del tiempo de desarrollo de las acciones en cada uno de los meses de ejecución, teniendo en cuenta que este periodo puede variar conforme al inicio del desarrollo de todo lo que implica el diseño y despliegue de la estrategia integral dirigida a las mujeres privadas de la libertad:

Acciones/	Meses de ejecución										
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11
Desarrollo de acciones del proceso											

Centro Administrativo Nacional CAN PBX 222 28 00 Ext. 4101

www.mineduccion.gov.co

Página 36 de 38

contractual y actividades de alistamiento											
Desarrollo de las acciones de la fase de alistamiento											
Desarrollo de las acciones de la fase de implementación											
Desarrollo de las acciones de la fase de valoración y cierre											

15. Especificaciones materiales y kit

Cartillas para beneficiarios: Tamaño 21.5 cm * 28 cm.
 Páginas interiores de las cartillas impresas en papel bond de 75 gramos a 2"2 tintas.
 Carátulas de las cartillas impresas en papel propalcote de 280 gramos a 4x0 tintas, plastificado frío brillante 1 cara.
 Encuadernación costura al hilo con pegue hotmelt.
 Empaque en la caja de cartón corrugado, zunchadas y rotuladas con bolsa de fuelle. Termo sellado individual.

16. Contenido mínimo para la propuesta de formación integral

Como mínimo el documento de la propuesta de formación integral deberá desarrollar los siguientes aspectos:

- Los propósitos
- Los principios de calidad y de pertinencia
- Enfoque de inclusión y la diversidad
- Los ejes transversales (formación integral- formación CRESE- educación económica y financiera, emprendimiento y economías solidarias; competencias digitales y tecnológicas).
- La ruta de formación para cada CLEI que integre rutas flexibles y métodos de enseñanza diversos
- La estructuración curricular para cada CLEI
- Las rúbricas de evaluación para cada CLEI
- Los materiales educativos de los MEF que apoyarán el proceso de formación y los materiales o recursos educativos para los ejes transversales.

- La organización operativa de horas semanales y mensuales para el proceso de formación de acuerdo con lo establecido en la norma para la educación de jóvenes y adultos (Decreto 3011 de 1999 recogido en el Decreto 1075 de 2015) y los instrumentos que se requieran en el marco de la implementación de la estrategia integral.
- Aportes o valores agregados a los requisitos establecidos en la convocatoria.